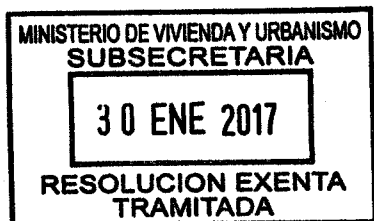




DIVISIÓN JURÍDICA



REFRENDADO

DISPONE PAGO AL BANCO DE CHILE, DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 4, (V. Y U.), DE 2016, CORRESPONDIENTES A 8 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO,

30 ENE 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
0537

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO: El D.S. N° 4, (V. y U), de 2016; la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que por el D.S. N° 4, (V. y U.), de 2016, se dispuso una subvención del 100% de la deuda hipotecaria para los deudores habitacionales que, encontrándose en una situación de vulnerabilidad, mantengan obligaciones pecuniarias con instituciones financieras o con las cesionarias de estas, provenientes de créditos hipotecarios o de mutuos hipotecarios endosables, obtenidos para enterar el precio de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio habitacional correspondiente a los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que mediante la Resolución Exenta N° 6830, (V. y U.), de 2016, se aprobó la nómina de personas que fueron beneficiadas por aplicación del D.S. N° 4, (V. y U.), de 2016.

c) Que con fecha 26 de diciembre de 2016 se recibió en este Ministerio la solicitud de parte del Banco de Chile para el pago de la subvención indicada en el considerando a) de 8 beneficiarios incluidos en la nómina individualizada en el considerando b) precedente, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago al Banco de Chile, RUT 97.004.000-5, del monto total de UF 1.648,8059 en su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes, que corresponde a cada uno de los 8 beneficiarios, individualizados en la nómina que se acompaña en documento adjunto, la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.016, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

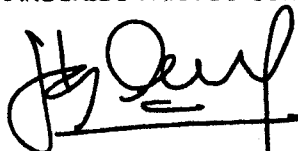
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**DISTRIBUCIÓN:**

BANCO DE CHILE
GABINETE MINISTRA
SUBSECRETARÍA
DIFIN
DIJUR
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G.

| | |
|--|---------------|
| MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO | |
| DIVISIÓN FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD COMPROMISO PRESUPUESTARIO | |
| MONTO \$ | 43.368.410 |
| CENTRO DE COSTO | Difin (0093) |
| ITEM | 33.01.29.016 |
| ID SIGFE | 260230 |
| FECHA | 25/01/17 v°B° |

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO